

ble Santísimo Padre que siendo V. S. vn hombre tan ilustrado, haia tenido la devilidad de creer la Impresion de las Llagas de San Francisco, y la Traslacion de la Casa Santa de Loreto? y que la respuesta de S. S. fue: que no havia hecho otra cosa, sino dexar correr esa doctrina, como que no se oponia á la fe, y rectas costumbres.

2ª Que no havia havido tal Muger Veronica en la Pasion de Cristo; y que lo que se veneraba por Divino Rostro, era vna Imagen que despues de mucho tiempo, se havia hallado enterrada, con la inscripcion al pie: *Vera Icon*, cuias inscripcion con el tiempo que pasó, havia quedado por corruptela, ea Veronica.

3ª Dixo tambien, que no era cierto, que San Dimas estubiese en el cielo; pues no havia certeza de que el, y no Gestas, huviera sido el Buen Ladron; porque despues de mucho tiempo de pasada la Pasion de Cristo se encontraron dos versos latinos, que el vno decia.—*Didimus ad inferna descendit, Gestas ad Astra locatur.*

4ª Que San Agustin no pudo satisfacer completamente el argumento que Juliano Apostata le proponia á cerca de la transmigracion del pecado original, diciendole, que en el hombre no se hallaba sino el cuerpo, y el Alma; que el primero, considerado como separado de la segunda, era incapaz de pecado: que la segunda como que havia salido de las manos de Dios, de cuias manos nada salia manchado, no podia comunicar el pecado. Y que vrgiendole Pelagio por la respuesta, le decia *quid venit rima* y entonces el Santo se valio de ocurrir al Papa, encargandole el asunto; el que haviendolo decidido, segun la mente del Santo, dió esta respuesta á Pelagio, que ya estaba decidido por la Silla Apostolica; cuias decision en la materia, era infalible: y que de aquí vino el que San Agustin apoiara la infalibilidad del Papa.

5ª Que tambien dixo, que no se sabia con certeza el Lugar de nuestra Bienaventuranza; pues vn Ex-Jesuita, acababa de escribir en Roma, que el Lugar á donde haviamos de venir á gozar de nuestra bienaventuranza, havia de ser en este Mundo: Cuias doctrina la sostenia con la Escritura.

6ª Dixo igualmente, que no havia certeza de

quienes fueron los tres Reyes que vinieron á adorar al Niño, ni como havian venido; y que tenia por vulgaridad la concurrencia del Buey, la Mula en el Nacimiento.

7ª Que Dios no castigava frecuentemente en esta vida á los pecadores, ni que tampoco premiaba del mismo modo las virtudes. Referia, que San Agustin, ó Santo Tomas, decia: Que Dios havia criado males, para los malos, que no sufrían los justos; y bienes, para los buenos, de que no gozarán los impíos: pero que en quanto á estos bienes, y males temporales, serian comunes á los dos, en esta vida, para que no se deseasen con ansia aquellos bienes, que tambien andavan en manos de los perbersos, ni se temiesen tanto los males, que tambien sufrían los justos.

8ª Que San Geronimo tenia por fabula las guerras del Dragon, con el Angel; que no tenia por genuinas la historia de Susana, ni el Himno de los tres Niños; pues no se hallavan en la Escritura de los Hebreos, de quien el mismo Santo havia hecho la traduccion; y decia, que el las havia puesto, señalandolas con dos comas, porque no creciesen los ignorantes que havia truncado la obra.

9ª Tambien ha dicho, que Guillermo Sanamor defendió publicamente en Paris, las proposiciones siguientes.—Que los Frailes no entran en la Gerarquía Ecclesiastica; ni el Papa puede darles Licencia de predicar, ni confesar; ni estan en estado de salvacion. Porque aquel que mendiga pudiendo trabajar, está en pecado mortal. Luego con mas razon el que hace voto de mendigar, pudiendo trabajar. Y que sin embargo no se havian condenado las dichas proposiciones.

10ª Igualmente dixo, que no tenia como de fe la canonizacion de los Santos; y le hacia fuerza la beatificacion del Beato Sebastian de Aparicio, con respecto á lo que Serri respondió á la silla Apostolica sobre la consulta que se le hizo en la materia.

11. Que estas proposiciones y doctrina, las proferia muchas veces, en publico, y privadamente con los que entraban en su casa: y ademas, profirió otras sobre el origen de la disciplina Ecclesiastica, en enterrar á los difuntos, hecharles agua bendita, é incensarlos. Sobre la Virgini-

dad de María Santísima despues del Parto, sobre lo lícito, ó no lícito de la vsura. Sobre el cumplimiento de la Profecía de las setenta semanas. Sobre el precepto de las rubricas de la Iglesia de no decir Misa sin dos luces, á lo menos. Sobre los Diezmos de la Iglesia. Sobre la genealogía de Jesneristo, referida por los Evangelistas. Sobre la existencia del Limbo, que no havia seguridad de ella. Y lecia de ordinario entre otros Autores Extrangeros, la historia de Millot, y las Tragedias de Racine.

12. Y finalmente, ha dicho, que la existencia del Santo Tribunal, era indecorosa á los Obispos; pues que estando estos obligados, por Derecho Divino, á cuidar del pasto con que se nutrian sus

Obejas, se havian desentendido de el, dexandolo encargado al Santo Oficio.—Una rubrica.

M. R. P. Ministro Provincial Fray Domingo Barreda, y Prior, Dr. Fr. Luis Carrasco, Calificadores de este Santo Oficio.—Acompaño á V. P. M. R. de orden del Tribunal el adjunto Extracto de dichos, y hechos, rubricado por el Señor Inquisidor Decano, para que con vista de el apliquen á cada vno la calidad de Oficio, y censura Teologica, que estimen convenirle, así en lo objetibo, como en lo subjetibo.

Dios guarde muchos años á V. P. M. R. Inquisicion de Mexico 27 de Junio de 1811.—*Don Bernardo Ruiz de Molina*.—Secretario.

## NUMERO 59.

Dictámen de los calificadores Fr. Domingo Barreda y Fr. Luis Carrasco.

Ilustrisimo Señor.—Conviene en tal conformidad á los Pastores, sean del primer ó Del segundo orden, moderarse en las conversaciones y palabras, no profiriendo sino las oportunas, para pregonar las eternas verdades y la comun edificacion de los christianos; que siempre que se deslicen en expresiones vanas, chocarreras, inutiles, ó escandalosas, no produzcan mas fruto, que el amargo y lastimoso de tercas contiendas, errores pestíferos, ruinas de las almas, y deshonor del Santo Ministerio, que ocupan indignamente en la Iglesia. De aqui es, que para formar San Pablo un verdadero Pastor, que alimentase las ovejas con el pasto

saludable de las divinas verdades, y que evitase todo daño pernicioso, le dice repetidamente á Timoteo: «noli contendere verbis: ad hil enim utile est, insi ad subversionem audientium.....» «Profana autem et vaniloguia, devita: mutum enim proficiunt ad impietatem, et sermo eorum ut cancer serpit.» Y ¿por qué? Porque en tal evento no es el objeto enseñar, sino empeñarse en sostener y preferir el propio parecer y dictamen al ageno, como dice el Padre San Agustin: «verbo enim contendere, est non curare, quomodo error veritate vincatur; sed quomodo tua dictio dictio- ni proferatur alterius. lib. 4. de doct. christo

«cap. 28.» Y de este pesimo caracter es el sujeto, y sus perversas expresiones, sobre que vamos, á exponer nuestro dictamen y censura theologica, segun que lo permitan nuestros cortos talentos, é instruccion, comenzando en primer lugar por lo objetivo.

1.—Que el Sr. Clemente, ó Benedicto 14 en contestacion á los Obispos de Francia, que preguntaron ¿como siendo tan ilustrado havia tenido la debilidad de creer la impresiou de las llagas de San Francisco y la traslacion de la casa de Loreto? respondió: no haver hecho otra cosa, sino dejar correr esa doctrina, como que no se oponia á la fee y rectas costumbres.—Proposicion *falsa impia temeraria, injuriosa, proxima á error; escandalosa, y ofensiva de piadosos oidos* ¿Con qué valor se atribuye esa respuesta á unos sumos Pontífices, de los quales Clemente catorce ademas de su ministerio apostolico era hijo del gran Padre San Francisco: y Benedicto 14 fue uno de los Papas mas sabios é ilustrados, si no es haciendoles un injurioso agravio digno de la mas severa reprehension? Hablando el Sr. Benedicto 14 de la traslacion de la Santa Casa de Loreto, Dice que su rezo se concedió, antecediendo un maduro examen de la sagrada congregacion de Ritos: «de concessione officii (pro translatione sacre domus «Lauretane,) pro tota Piceni Provincia extat Decretum aditum die 29 Novembris 1632, in sexta «lectione inserta fuerunt nonnulla verba ad pre«dictam Translationem pertinentia, que anter de«erant: idque factum est re plene discussa in sa«crorum ritauni Congregatione die 16 Septembris «1699. Proderunt subinde decreta, quibus ex«tenditur officium hoc ad universam ditionem «Reipublice venete, ad universam etruriam, ad «regna subjecta Regi Catholico, et ad universam «ditionem temporalem Summo Pontifici subjec«tam.» Lib. 4. de canoniz. SS. part. 2. cap. 7. num. 3.»

Y ¿qué dira este sapientísimo Papa de las llagas de N. P. San Francisco? Ninguna otra cosa sino la que sobra á descubrir la *temeridad* con que se afirma con notable arrojo, que el citado Papa contestó á los obispos de Francia, lo que á este Reo se le á antojado imputarle «*Notissimum prodigium*, dice este Papa, stigmatum Sti Fran-

«cisci á Sto. Bonaventura refertur, qui etiam nar«erat Gregorium 9. summum Pontificem, qui eum «viventem familiari conversatione cognoverat, mor«tuum que post paucos menses in sanctorum album «retulit, dubitantem de vulnere laterali, quod «oculis non viderat, fuisse celesti visione de vul«neris veritate edoctum.» Ademas de citar Benedi«cto 14 la autoridad referida de San Buenaven«tura, el qual dice que dudando Gregorio 9 de la llaga del costado que tuvo el glorioso Padre, fue cerciorado de ella por medio de una celestial vision; tambien cita las constituciones de Alejandro 4. y Nicolao 3. que confirman la verdad de la impresion de las llagas en el cuerpo del ya dicho glorioso Patriarca: y concluye el mencionado Benedicto 14, diciendo: «ita que quamvis in lectio«nibus officii, quod recitatur die festo: Sti Fran«cisci in eclesie universali, mentio haberetur «sacrorum stigmatum; Benedictus tamen Papa «11, ut celestis hujus charismatis memoria pecu«liariter coleretur, festum sacrorum-Stygmatum «Sti. Francisci instituit. Sixtus Papa 5 elogium «composuit, quod habetur in martirologio Ro«mano: et particulare tandem officium recitandum «primo indultum est Religiosis Sti Francisci, ex«tensum deinde ad alios locos, et dioceses, postre«mo sub Paulo 5 ad ecclesiam vniversalem propa«gatum.» Quien viere estas expresiones del cita«do Papa Benedicto 14 conocerá la osada temeridad del Reo en imputarle una respuesta dada á los Obispos (aun admitido el hecho de que estos hubiesen escrito sobre semejante punto en los terminos que queda dicho) tan distante de su literatura, escritos, y esclarecido discernimiento y critica, en que cita á sus Predecesores, y en punto de un culto qua se extiende á la Iglesia universal. Y en caso de que no aya hablado de Benedicto 14 sino de Clemente, tambien es injuriosa y temeraria la proposicion del encabezado, por preferirla contra un Papa que era hijo fiel del serafico Patriarca; que no se desvio del sendero de sus santisimos Antecesores: y que no fue de comunes y vulgares luces, sino adornado de conocimientos singulares.

2.—Acerca de la Veronica si fue ó no alguna muger, que asistiese á la pasion del Salvador, ó si se entiende por el lienzo, en que está estampa-

da la imagen del Señor, al qual lienzo le quedase el nombre de Veronica, por alteracion de la voz *vera icon*, es un punto perteneciente al arte critica, de que estan sus profesores divididos entre si. De lo que se vee que es falsa la proposicion, de que se halló enterrada una imagen del Redentor con la inscripcion, *vera icon*, siendo esto efecto de los criticos, que disputan por una y otra parte. Pero sea qual fuere su sentir, lo cierto es, que es una imagen ó reliquia sagrada, y que estando casi generalmente recevida como por piadosa tradicion no deja de rozarse algo la mencionada expresion con la *impiedad*, cuias palabras *sueñan mal*. Y aun el Papa Urbano 4º que en bió á su hermana una copia de dicha Santa Imagen, le escribe diciendo de este modo: «deir«eo vos rogamus, ut propter reverentiam illius, «quem representat, recipiatis eam in sanctam «Veronicam, seu veram ipsius imaginem, et simi«litudinem» Bened. 14. de fest. D. N. sesuxti. cap. 7.»

3.—Dijo, que de San Dimas no ay certeza que estuviese en el cielo, y que Gestas no huviera sido el buen Ladron: porque despues de la Pasion de Cristo se encontraron dos versos latinos, que el uno decia: Didimus ad inferna desiendit; Gestas ad astra locatur.—Si expresamente dijera que ninguno de los dos Ladrones se havia convertido y salvado, seria proposicion formalmente heretica, por ir contra lo que expresamente trae el Evangelio de San Lucas: pero no negando el encabezado la conversion de uno de ellos, sino hablando solamente acerca del nombre que tenian; quando mucho merece la nota de acercarse á la de ofensor de piadosos oidos, por quanto la mayor parte de los fieles estan comunmente persuadidos de que el buen Ladron se llamó Dimas, y Gestas el otro que murio en su maldad: pero realmente es un punto bastantemente dudoso entre los criticos, sin que del evangelio se pueda sacar rastro alguno, por donde pueda conocerse el nombre de ambos ladrones, de los quales al bueno unos le an llamado *Mattha, Vicimus, Titus, Dimus, Dismas, Gismas, Gestas, y Gesmas*; y al otro, *Jocas, Justino, Gestas*, y de otros modos, naciendo de aqui varios modos de opinar acerca el nombre de cada uno: por eso (no como dice

el encabezado que se hallaron unos versos) Pedro Guillard refiere los siguientes versos:

Imparibus meritis tria pendent corpora ramis:  
Dismas, et Gestas, in medio est divina potestas.  
Dismas damnatur; Gestas super astra levatur.

Nada pues ay cierto de los nombres de cada uno, y solo lo es, el que el de la diestra se salvó, y no el de la siniestra, bosquejandose ya en esto segun los Santos Padres, el que los electos estarán á la diestra, y los reprobos ó la siniestra en la venida del Señor para el juicio universal. Y aun la Santa Madre Iglesia ha concedido rezo al buen ladron bajo de este solo titulo, sin darle por esto algun nombre, que dee á entender haver sido el suio propio.

4.—Dice el encabezado, que San Agustin no pudo satisfacer completamente los argumentos de Juliano Apostata sobre la trasmigracion del pecado original, por quanto el cuerpo solo no es capas de pecado: el alma viene de Dios, de cuias manos nada sale manchado, con que no havia por donde se comunicase tal pecado. Y que urgiendo Pelagio por la respuesta al Santo, le decia *¿unde venit rima?* Que el Santo ocurrio al Papa, el qual decidio este punto segun la mente de San Agustin, quien dio por respuesta á Pelagio, estar decidida esta materia por la silla Apostolica, cuia decision era infalible. Y que de aqui tomo el Santo la empresa de apoyar la infalibilidad del Papa.—Proposicion *falsa, impia, blasfema, temeraria, escandalosa, y ofensiva de piadosos oidos*: por que en ella no se refiere con fidelidad el hecho: se vulnera la veneracion debida al Santo; sin fundamento se le atribuyen cosas que no sucedieron: y con estos se offenden y escandalizan los fieles ¿Con que San Agustin, dice el Reo, no pudo satisfacer completamente los argumentos de Juliano y de Pelagio? Desde luego que el encabezado no ha visto el libro de *nuptiis et concupiscentiis* del Santo, ó todo lo trastorna para blasfemar y seducir á los incautos. En el cap. 28 del libro 2. se hace cargo del argumento de Juliano diciendo: «non peccat iste, qui nascitur: non peccat ille, «qui genuit: non peccat iste qui condidit ¿per «quas rimas inter tot presidia innocentis peccatum «fingis ingressum? Y ¿qué responde el Santo? ¿Se lee que en este evento ocurriese al Papa: que

este decidiera segun la mente del Santo: y que este respondiera estar decidido por la silla Apostolica, cuio juicio es infalible? Nada de esto se lee en el lugar mencionado: lo que unicamente se lee es, que apoyado en las santas escrituras responde con aquella santa y verdadera entereza que corresponde á su entendimiento Angelico, y á su admirable instruccion *quid querit, dice, latente rimam, cum habeat apertissimam januam? Per unum hominem ait Apostolus: per unius delictum ait Apostolus: per inobedientiam imius deliominis ait Apostolus: Quid querit amplius? Quid querit apertius? Quid querit inculcatius?* Ay acaso en esto alguna expresion en que se alegue alguna decision del Papa? Lo que unicamente ay es el solido é infalible testimonio de la fee, cuia certeza excede infinitamente á todas las demostraciones matematicas, que son las que buscaria el encabezado en la respuesta de San Agustin: quizá la christiana sumision que manifestó el Santo á los sagrados dogmas de la Religion catolica, y la ninguna arrogancia con que le dice Juliano lib. 5. cap. 4 "profecto, aut utrumque vitiatum (esto es, el cuerpo y el alma) ex homine trahitur, aut alterum in altero tanquam in vitiato vase corrumpitur ubi oculata justitia divine legis includitur. Quid autem horum sit verum, libentis disco, quam dico; ne audeam docere, quod necio" lo que si asi hubiere sido, debe advertir el arrogante, temerario, é infeliz encabezado, que si el Santo no se atreve á decidir si el inficionado es solo el cuerpo, ó sola el alma, ó la inficion resulta en la union de estas dos partes; pero siempre se somete el Santo con sumo rendimiento al dogma sagrado de la fee, por cuia instruccion se debe tener por cierto el contagio del pecado original, aunque no se demuestre con razones el modo y medio por donde se comunica esta mancha, la qual creida podrá admitir curacion, que no admitirá, si se niega el pecado original "hoc autem scia, prosigue el Santo, id horum esse verum, quod fides, vera, antiqua, catholica, qua creditur, et asseritur originale peccatum, non esse convicerit, falsum..... Magis enim curandum est, sive in parvulis, sive ingrandibus, quo anima sanetur auxilio, quam quo vitiata sit merito: que tamen sivitiata negabitur, nec sa-

nabitur." No ay respuesta mas completa, que la que estriva en la fee de toda la Iglesia universal venerada por todos los fieles de los siglos: pero desde luego tal apoyo y fundamento no sera de la aceptacion del reo, por mirarlo como especie de quimera é ilusion, y por tanto procura inspirar en otros esos mismos depravados sentimientos contra el Santo, contra el dogma, contra la Iglesia, y contra el Papa.

Es cierto que San Agustin escribió al Papa Inocencio I: pero no fue con la mira de responder con esta desicion á Juliano, como dice el encabezado con ignorancia, ó calumnia; sino que escribiendo los Padres de los Concilios, dos cartaginenses, y del Milevitano, y pidiendole que confirmase estos Concilios, y la condenacion que en ellos se fulminó contra Celestio discipulo de los principales de Pelagio; entre otros Obispos que separadamente lo havian hecho, escribió tambien San Agustin una carta familiar al Papa, dándole razon extensa de lo executado en los Concilios mencionados. Si esto ignora el Reo, no es envidiable su instruccion: y si lo sabe, no es envidiable su voluntad, pues que con falsedades enredos, y embustes tira á halucinar y trastornar con injuria de un Padre tan celebre como es San Agustin por sus letras y virtud esclarecidas. Ni tampoco los argumentos eran de Juliano Apostata, el qual fue emperador; sino de Juliano Pelagrano, el qual fue Obispo, ó de que menos eclesiastico, y sectario de Pelagio: este Pelagio digo Juliano fue un siglo casi despues de aquel otro, lo qual advertimos de paso, para que se vea con quan poco conocimiento habla el Reo, ó tal vez con mucha malicia.

5.—Dijo el encabezado que no consta con certeza el lugar de nuestra bienaventuranza: y que un ex-Jesuita acababa de escribir en Roma, que el lugar donde haviamos de venir á gozar de nuestra bienaventuranza, havia de ser en este mundo: cuia doctrina la sostenia con la escritura.—No hemos visto este citado libro, ni sabemos de cierto si ha havido tal Autor, ó si ha escrito, lo que asegura este Reo, ni si le levantará lo que aquel no havia soñado decir, como lo ha hecho blasfemamente contra el Doctor San Agustin, segun que lo hemos persuadido. Pero demos de con-

cedido, que es asi ¿qué se infirirá de aquí, sino que tanto el Autor, como tambien ese Reo an erado torpissimamente contra el comun sentir de los Santos Padres y Doctores? Aunque el dicho autor escribiese en Roma, nada hace á su favor, quando tambien Miguel de Molinos en ese dicho paraje esparcio sus herejias en el espacio de veinte y dos años, sin que la circunstancia de estar en Roma lo excusase de ser un hereje, blasfemo, y luxurioso. Ni tampoco hace al caso, que pruebe con la escritura su sentir: si el acierto consistiera en sostener los pareceres con la escritura Santa, deberiamos dar por bueno el uso, que hizo de ella el Diablo, quando dijo al Salvador, excitandolo á que se arrojase de la altura del templo sin miedo de padecer detrimento: si Filuis Dei es, mitte te deorsum: scriptum est enim: quia Angelis suis mandavit de te, et in manibus tollent te, ne forte ofenad lapidem pedem tuum: á lo qual dice San Geronimo: verum ibi non de Christo, sed Deviro Sancto prophetia est. Male ergo interpretatur Diabolus scripturas: y la razon la da el Crysostomo, diciendo: veré emin Filius Dei Angelorum manibus non portatur; sed ipse magis Angelos portat. A imitacion del Diablo usan mal sus hijos de las santas escrituras.

Supuesto que ni nos consta que haya tal Autor ex-Jesuita, ni tampoco lo que este haya escrito, y aun quando todo sea como el encabezado lo refiere, supuesto tambien que no consiste el acierto en usar de la escritura, sino en explicarla segun el sentido de la Santa Madre Iglesia y el uniforme sentir de los Santos Padres y Doctores, como tiene mandado el Santo Concilio tridentino; decimos que la expresion que se refiere del encabezado en este numero quinto es una proposicion *mal sonante, temeraria, y sapiens heresim*, y que es la misma de Almanico el qual dijo lo mismo en el siglo 13, y de los torpes y sucios Mahometanos queremos decir, los quales colocaron la bienaventuranza en bienes asquerosos de la tierra indignos de la criatura racional elevada sobre los brutos á mas sublimes operaciones, y destinada por el criador á mas nobles bienes. Las palabras de la Santa escritura: *merces vestra copiosa est in celis: thesaurizate vobis thesauros in celo:* y otras semejantes á estas, jamas

las an entendido los catholicos por algun lugar terreno, sino por aquel superior sobre todos los orbes celestes, á donde subio nuestra odorada cabeza Jesucristo, como dice San Pablo á los efesios cap. 4. *qui ascendit super omnes celos;* y á los Hebreos cap. 7. *excelsior celis factus.* No es pues la tierra, sino el cielo el lugar de la felicidad eterna.

6.—Dijo: que no havia certeza de quienes fuesen los tres Reyes, que vinieron adorar al Niño, ni como havian venido: y que tenia por vulgaridad la concurrencia del buey y la Mula en el nacimiento.—Repetimos aqui lo dicho anteriormente en el numero 3: conviene á saber, que si el encabezado negase, que los Magos adoraron al Señor recién nacido en carne humana, seria entonces una proposicion formalmente heretica, por ser contra lo que con toda claridad enseña y refiere San Mateo en el capitulo segundo; pero no negando esto, sino dudando solamente quienes fuesen, y de donde huviesen venido estos Magos, no merece alguna censura theologica su dicho, por ser en un punto controvertido entre los Historiadores y Criticos, los quales disputan sobre el numero de dichos Magos: sobre si fueron Reyes, ó no: sobre los Nombres que tenian: y finalmente sobre el lugar de donde vinieron, asegurando unos que de la Caldea, otros que de la Mesopotamia, y otros que de la Arabia, lo qual ni se contiene, ó deduce del Evangelio, ni pertenece al dogma.

Con poca diferencia pasa lo mismo acerca del buey y la Mula: sin embargo la opinion de haver estado estos animales en el pesebre, donde nacio el Salvador, tiene á su favor la opinion de algunos Santos Padres como San Geronimo, San Gregorio Nazianzeno, San Gregorio Niseno, y otros, como dice Gradeson, y la piadosa tradicion de la Iglesia citada por Beronio, por cuio motivo mira Gradeson como efecto de una destemplada critica, el apartarse de tan constante tradicion, y substituir en su lugar otras opiniones nuevas.

7.—Dice: que Dios no castiga frecuentemente en esta vida á los pecadores, ni que tampoco premia del mismo modo las virtudes. Esta proposicion en toda su generalidad es *falsa*, y contra muchos pasajes de la historia sagrada y Profana. Consta que Dios premió á Abraham, Isaac, Ja-

cob, David, y á otros muchos; y que castigó á Faraon, Saul, Jeroboan, y á otros varios aun en esta vida segun el merito ó demerito, en que cada uno incurria, y lo mismo consta de las historias profanas: por lo qual solo puede ser verdadera la proposicion respecto de uno ú otro individuo particular, que siendo malo, no experimenta en esta vida otra cosa que prosperidad y gusto, como parece lamentar David, quando decia: "ze-lavisuper iniquos, pacem peccatorum videns: non est respectus mortis eorum, et firmamentum in plaga eorum: in labore hominum non sunt, et cum hominibus non flagellabuntur: prodiit quasi ex adipe iniquitas eorum, transierunt in affectum cordis: ecce ipsi peccatores, et abundantes in seculo divitias obtinuerunt." Pero ni aun de uno ú otro bueno en particular se puede decir que Dios no le premia su virtud en esta vida: porque aunque en ella experimente persecuciones, enfermedades, pobreza, y amarguras, lo primero es que los bienes perecederos y caducos no son premio de las virtudes christianas; y lo segundo es, por que Dios no quiere que se apeguen sino que se desprendan por estos medios de un mundo que falsamente encanta, para que suspiren y anelen por la verdadera patria, como dice San Agustin, hablando aun de las diversiones inocentes de los buenos, explicando el verso del Psalmo 40, un-versum stratum ejus & docetur, dice el Santo, "amare meliora per amaritudinem inferiorum: ne viator tendens ad Patriam, stabulum amet pro domo sua." Pero á falta de estos bienes transitorios premia Dios las virtudes de los buenos con la suave gloria del testimonio de la buena conciencia: con las consolaciones dulces del espiritu: con la segura confianza del premio eterno, y con otras muchas dulzuras y consuelos interiores del alma.

Dice tambien en este numero, que Dios havia criado males para los malos, que no sufrían los justos, y bienes para los buenos, de que no gozaban los impios—esta proposicion tomada como suena en todo su rigor es falsa, y blasfema: porque los males que sufren los malos solamente y no los justos, son los males morales que traen consigo la negra mancha de las culpas, que Dios de ninguna suerte cria, sino que tan solo la permite en los pecadores. Pero tal vez en lugar de decir

que Dios reserva algunos males para los malos que no sufrían los justos, dije, ó quizo dar á entender en el termino criar lo mismo, que reservar ó permitir, y no rigorosa creacion, en que Dios sea el autor de semejantes males, porque de lo contrario es una blasfemia heretical, constando el declarado texto que dice *perditio tua ex te*.

Asi mismo añade, que en quanto á los bienes y males temporales son comunes á unos y á otros en esta vida, para que no se deseasen con ansia aquellos bienes, que tambien andaban en manos de los perversos, ni se temiesen tanto los males, que tambien sufrían los justos.—Esta proposicion no merece alguna censura theologica, por ser constante doctrina de los dos Santos Doctores, que cita. Sobre el Psalmo cinquenta y cinco dice San Agustin: "aliquando ista (bona) bonis dat, aliquando non dat; et malis aliquando dat aliquando non dat: bonis tamen se ipsum servat. malis autem ignem sempiternum. Est ergo malum, quod non dat bonis; et est bonum, quod non dat malis: sunt quedam media et bona, et mala, que dat et bonis et malis." Y con mas extension sobre el Psalmo 66 dice: "sed alia sunt dona, que dat Deus et inimicis suis; alia, que non servat nisi amicis suis. Non enim soli boni plenas habent domos rebus necessariis, aut soli boni vel salvi sunt, vel ab egritudine convalescunt, aut soli boni filios habent, soli boni pecuniam, soli boni cetera apta huic vite temporalis, at que transeunt: habent hec et mali, et aliquando desunt bonis: sed desunt et malis, et plerumque istis magis quam illis: aliquando illis quam istis potius abundant. Permista ista temporalia Deus esse voluit quia si bonis solis ea daret, putarent et mali propter hec colendum Deum: rursus, si ea solis malis daret, timerent boni infirmi converti, ne ista illis porté desissent. Est enim adhuc anima infirma minus capax regni Dei: nutrire illam debet Deus agricola nos- ter. Nam et que arbor jam tempestades robore sustinet, cum de terra nasceretur, herba erat. Novit ille agricola non solas robustas arbores putare, atque purgare; sed etiam teneras in regenti ortu sepere. Si solis bonis darentur ista, omnes propter hec accipienda vellent converti ad Deum: rursus si solis malis darentur, timerent

"infirmi, necum converterentur, amitterent, quod soli mali haberent. Permiste data sunt et bonis, et malis. Rursus si solis bonis auferrentur, idem ille timor esset infirmorum, ne converterentur ad Deum: rursus si solis malis auferrentur, ipsa sola pena putaretur, qua mali plectuntur: Quod ergo dat ea bonis, consolatur itinerantes quod dat ea et malis, admonet bonos, ut alia desiderant, que non habent cum malis communia &c." Esto mismo enseña el Angelico Maestro en varios lugares de sus obras, que se omiten por evitar demoras en volver á repetir lo mismo. 1. 2. quest. 87. art. 8. et quest. 114. art. 10.

8.—Que San Geronimo tenia por fabula las guerras del Dragon, la historia de Susanna y el himno de los tres Niños, por no haverla hallado en los Hebreos, de donde havia hecho la traduccion el dicho Santo, el qual las escribió señalandolas con unas virgulas ó comas, para que los ignorantes no creyesen, que havia truncado la obra.—Puntualmente son estas las expresiones del Santo en el prefacio de Daniel, y en los comentarios de este citado Profeta: pero ¿qué infiere de esto el encabezado? ¿será por esto cierto que así lo sintió el Santo, y que no tuvo esas historias por canonicas, tomando de aquí ocasion el Reo, para negarlas el tambien y persuadir lo mismo á los demas, á quienes tiro á halucinar, hacerlos caer en herejias y separarlos del gremio de la Iglesia? Si esto es así, decimos, que su proposicion es falsa, impia, cismatica, escandalosa, y heretica formalmente; porque aunque dichas historias no esten en los exemplares de los Hebreos, ni estos las admitian por canonicas, sino por solemnes fabulas como dice San Geronimo haverlo oido por sí mismo á uno de los Maestros de aquella infeliz Nacion; sin embargo, está de por medio la autoridad del Concilio tridentino, el qual anatematiza á todos, los que no recibieren la escritura Santa en todas sus partes conforme las tiene, y usa leer la Santa Madre Iglesia en al discurso del año, y conforme estan en la vulgata edicion.

Aun quando San Geronimo huviera negado la canonicidad de esas historias, no favorecerian en algo, al que ahora quiera negarlas, por estar ya declarado en la epoca presente por la Iglesia, lo que en aquellos tiempos no estaba decidido: lo

qual acontece en otros puntos y respeto de otros Santos Padres, quales son los que dice Melchor Cano en el libro septimo de su obra. Pero ni aun así sucede en el citado San Geronimo respecto de las historias arriba mencionadas; el qual aunque refiera el sentir de los Hebreos en esta parte, mas no por esto niega, sino que expresamente admite la autoridad de ellas. En la segunda apologia contra Rufino dice: "ego quid peccavi si ecclesiarum judicium secutus sum? Quod autem refero, quid adversum Susanne historiam, et hymnum trium puerorum, et Belis, Draconis que fabulas, que in volumine hebraico non habentur, Hebrei soleant dicere: qui me criminatur stultum, se sycophantam probat. Non enim quid ipse sentirem, sed quid illi contra nos dicere solent, explicavi. Quorum opinioni si non respondi in Prologo, brevitati studens, ne non prefationem, sed librum viderer scribere, puto quod statim subjecerim: Divi enim: de quo non est hujus temporis diserere. Alioquin, et ex eo quod asserui, Porphirium contra hunc Prophetam multa dixisse, vocavique hinc testes Methodium, Eusebium, et Apollinarium, qui multis versum libris ejus vane responderunt; me accusare poterit, quare non in prefatione contra libros propheta scripserim."

9.—Dice que Guillermo San Amor defendio publicamente en Paris las proposiciones siguientes, sin que le fuesen condenadas: que los Frailes no entran en la Jerarquia ecclesiastica: que el Papa no puede darles licencias de confesar y predicar: que no estan en estado de salvacion, porque mendigan, pudiendo trabajar, y que así lo hacen por voto.—Proposiciones falsas, temerarias, llenas de escandalo, ó injuriosas á las familias religiosas, y á la autoridad del Papa; vease la falsedad, con que se refiere el hecho, el que refieren los historiadores de la manera siguiente, que daremos en compendio. Examinado el libelo infamatorio intitulado *de periculis novissimorum temporum* por quatro Cardenales muy sabios escrito por el citado Guillermo, le dicen á Alejandro 4: "in ipso quedam perversa, et reproba contra potestatem, et auctoritatem Romani Pontificis et episcoporum contineri: et nonnulla contra illos, qui propter Deum sub arctissima paupertate men-